

LEYES

AUTORIZACION.? Concédese al Poder Ejecutivo para ampliar en el Banco Central de Bolivia o Banco Nacional el empréstito destinado a obras sanitarias hasta Bs. 600.000 .? para captar mayor cantidad de agua potable en Oruro.

ENRIQUE PEÑARANDA C.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

POR CUANTO, el H Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero .? Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en el Banco Central de Bolivia o Banco Nacional de Bolivia el empréstito destinado a obras sanitarias hasta Bs. 600.000 . más, con el objeto exclusivo de captar mayor cantidad de aguas potables para la ciudad de Oruro.

Artículo Segundo. ? La tasa de amortización e intereses será la que rige para los empréstitos anteriores.

Artículo Tercero. ? Quedarán reatados a este empréstito todos los recursos creados para la atención de las obras sanitarias de Oruro.

Artículo Cuarto ? La Junta de Saneamiento de Oruro, invertirá la indicada suma de Bs. 600. 000 en la captación de aguas potables y mejoramiento del servicio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de diciembre de 1940.

A. Galindo. ? Rafael de Ugarte. ? F. Capriles, Senador Secretario. ? A. Saavedra Nogales, Senador Secretario. ? F. Flores, Diputado Secretario. ? F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cuarentiun años.

GRAL. PEÑARANDA. Joaquín Espada.

ES CONFORME:

Sixto López Ballesteros,
Oficial Mayor de Hacienda.